

TEMUCO, 06 ABR 2023

### VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3838 , de fecha 11 de Octubre del 2019, que sanciona la clausura de la propiedad en calle Miraflores N° 148.
- 3.- El acta de notificación y control N° 19 de fecha 27.03.2023 de la Unidad de Inspección de Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 19 de fecha 27.03.2023, se verifica por parte de inspectores de la Unidad de Inspección, que ya no existe actividad económica de venta de alcohol en la propiedad ubicada en calle Miraflores N° 148.
- 2.- Que, conforme a la visita realizada con fecha 27.03.2023 por inspectores de la unidad de inspección, se corrobora que no existe ningún local comercial en calle Miraflores N° 148 dado que fue demolido.

### DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Miraflores N° 148, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

### ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



IDDOC 2670657